

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MU NICIPAL

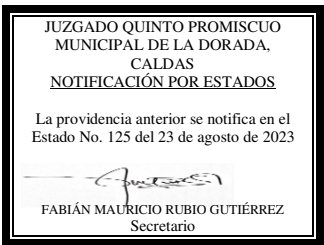
La Dorada Caldas, agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación:	Nro. 1136
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	JOHANA CHICA BEDOYA
Demandado:	WVAL DEMIRO MONTAÑO PORTOCARREÑO
Radicado:	2023-00146-00

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante, para los fines que estime pertinente, la comunicación allegada por el Área de Nómina de la Secretaría de Educación de Caldas, mediante la cual da a conocer que el salario del demandado WVAL DEMIRO MONTAÑO PORTOCARREÑO, se encuentra embargado por cuenta de tres (3) procesos ejecutivos, razón por la cual, advierte la medida cautelar decretada en el presente proceso queda pendiente de ser registrada, una vez se cuente con capacidad de pago.

En ese mismo sentido, póngase en conocimiento la comunicación allegada por BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL y BANCO GNB SUDAMERIS, en la que informa que informan sobre los efectos de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:
Angela Maria Pinzon Medina
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b275ca70db30b2ad4e6793041eb5df1b5e5112a7d7d24a8dcb6e3151bc755c99**

Documento generado en 22/08/2023 05:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rta Comunicados Embargos BDO SV-23-0154017 - 17380408900520230014600

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 09/08/2023 11:55

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
<j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

SV-23-0154017.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

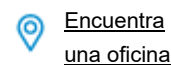
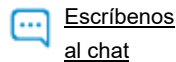
De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Síguenos en   

Descarga la app



Contáctanos



Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 9 de Agosto del 2023

SV-23-0154017

Señor(a)(es):

JUZGADO 5 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 4/08/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **WVAL DEMIRO MONTAÑO PORTOCARREÑO**

ID. Demandado: **10178350**

No. Proceso: **17380408900520230014600**

No. Oficio: **713**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: WALTER 04

Manizales, 1 de agosto de 2023

Señores

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

ATT: Señor: FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

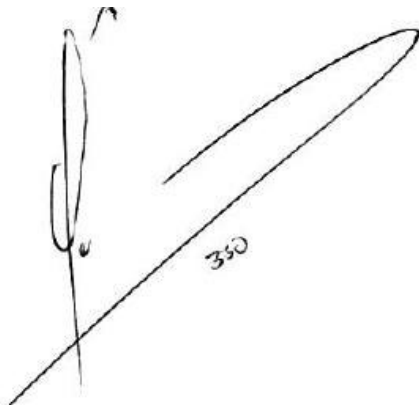
Secretario

*Asunto: EMBARGO OFICIO CIRCULAR 713
RADICADO: 17380-4089-005-2023-00146-00*

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero de los cuales es titular:

WVAL DEMIRO MONTAÑO PORTOCARREÑO C.C. 10.178.350

Para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el Banco.



BANCO GNB SUDAMERIS
Oficina Manizales

RESPUESTA A OFICIOS DE EMBARGOS - OFICIO CIRCULAR 713

Javier Mauricio Bohorquez Garcia <jbohorquez@gnbsudameris.com.co>

Mar 01/08/2023 11:00

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
<j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (193 KB)
00146.pdf;

Buenos días

Adjunto respuesta del Banco GNB Sudameris a oficio de embargo en referencia remitido por ese despacho.

OFICIO CIRCULAR		RADICADO
1	713	17380-4089-005-2023-00146-00

Gracias



Javier Mauricio Bohórquez García
Director Sucursal Principal Manizales (Código 50)

Gerencia Red Nacional de Oficinas

Tel: (57) 606 8842188 ext. 111 - 606 8849936

Calle 21 No. 22-40 Manizales

jbohorquez@gnbsudameris.com.co

_____Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).
Gracias._____

(Sin asunto)

Carmenza Quintero Torres <cquintero@sedcaldas.edu.co>

Vie 11/08/2023 15:12

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
<j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (185 KB)

RESPUESTAJUZGADOS WVAL DELMIRO.pdf;

Buenas tardes adjunto respuesta solicitud

Manizales, Agosto 11/2023

NOM. 168

Doctor

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario de Despacho

Juzgado Quinto Civil Municipal

La Dorada Caldas

j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Requerimiento informativo medidas cautelares vigentes de Wval Demiro Montaña, según oficio 739 de 08/10/2023 radicado 2023 0014600

Se informa que ya se había dado respuesta con el NOM. 090 de junio 22 de 2023 en el que se informó para el docente **WVALDELMIRO MONTAÑO** identificado con c.c. 10.178.350, aun no procedía la medida por tener vigentes 3 embargos en los siguientes Juzgados:

Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada, según oficio 574 de Junio 15/2022, a favor de la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito **COOHUMA**, proceso 13804.0890052220022800.

Segundo Civil Municipal de la Dorada, por reparto (OECM) según oficio 2608 de Diciembre 07/2022, a favor de la Cooperativa Multiactiva de Familias **COOFAMICALDAS**, proceso 17001400300222022-0070800.

Segundo Promiscuo Municipal de la Dorada, según oficio 389 de Abril 24/2023, a favor de la Cooperativa Multiactiva de Operaciones de Crédito **ACTIVAL**, proceso 173804089002202300119-00

En consecuencia este mandamiento de pago ordenado a favor de Johana Chica Bedoya queda pendiente de su aplicación en la medida que se levanten algunos de los procesos referenciados con anterioridad.

Atento saludo,



CARMENZA QUINTERO TORRES
Profesional Universitario
Nómina

Bogota, 03-08-2023

GCOE-EMB-202308031297294

Señor(a)

Secretario

Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada

J05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No. 713 Radicado:17380408900520230014600

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	10178350

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 713 Radicado: 17380408900520230014600 TC 202308031297294

Rojas Basallo, Kevin Alexander <KROJA21@bancodebogota.com.co>

Jue 03/08/2023 17:36

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada

<j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gonzalez Urrego, Juan Camilo

<JGONZ17@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

202308031297294 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: Salazar Alarcon, Jerson David JSALA19@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Envios Cartas Embargos 2023-08-02 - REF: AX :: 3080311374235813 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 03/08/2023 11:56

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada

<j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongrupocial.co>; jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

R70892308021228.PDF;

Bogotá D.C. AGOSTO 3 de 2023

Señores

005 PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892308021228

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 02 de Agosto de 2023
EMB\7089\0002762795

Señores:

005 PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA
Palacio De Justicia Piso 1
LA DORADA CALDAS 0



R70892308021228

Asunto:

Oficio No. 713 de fecha 20230731 RAD. 17380408900520230014600 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE JOHANA CHICA BEDOYA VS WVAL DEMIRO MONTANO PORTOCARRENO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 10.178.350			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



Medellín, 15 de Agosto del 2023

Código interno Nro RL00895640

JUZGADO 5 PROMISCO MUNICIPAL DORADARespuesta al Oficio No. **713**

Rad: 17380408900520230014600

J05PRMPALLADORADA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LA DORADA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Oficio N°**713****Demandante**

JOHANA CHICA BEDOYA

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
WVAL DEMIRO MONTANO PORTOCARRENO - 10178350	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales****Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co**Investigó:** nbustama

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia**Conmutador:** 4040000 - **Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00895640 ID 212526

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mié 16/08/2023 11:25

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
<j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (165 KB)

2-RTA_RL00895640_15-08-2023_369521.pdf;

Hola FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

En atención al oficio número 713, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00895640 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00895640 ID 403873

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mié 16/08/2023 16:26

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
<j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (243 KB)

CR_EMB_RL00895640_10178350.pdf;

Hola FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00895640 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 14 de agosto del 2023

Código interno: RL00895640 (favor citar al responder)

JUZGADO 5 PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. **713**

J05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA DORADA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor (a)

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Oficio: 713
Radicado: 17380408900520230014600
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JOHANA CHICA BEDOYA
Valor: \$27000000

Respetado (a) señor (a)

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos, que las personas y/o sociedades relacionadas en el oficio, no tienen vínculos financieros o comerciales en la línea de negocio NEQUI lo que nos impide hacer efectiva la medida por ustedes decretada.

NOMBRE	CC
WVAL DEMIRO MONTANO PORTOCARRENO	10178350

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



Bogotá D.C., 01 de agosto de 2023
AE-177962-23 NC

Señores
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
Palacio de Justicia Primer Piso
j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
LA DORADA CALDAS

Referencia

Oficio: 713 DEL 310723 01080514

Demandante: JOHANA CHICA BEDOYA

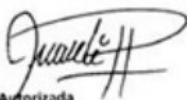
Radicado: 17380-40-89-005-2023-00146-00

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas del Banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculos (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos haber dado respuesta a su oficio de manera clara y precisa. En todo caso, esta entidad queda atenta a sus instrucciones y pone de relieve que para nosotros es fundamental la colaboración con la administración de justicia, el cumplimiento de las órdenes judiciales y/o administrativas.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

AE-177962-23 NC Respuesta al Oficio 713 DEL 310723 01080514

gestion.embargos@brinks.com <gestion.embargos@brinks.com>

Vie 04/08/2023 11:06

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
<j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (64 KB)

AE-177962-23 NC.pdf; templates-inlineprocesos-canje001.png;

Señores,

Somos Procesos & Canje S.A., proveedor de servicios de Scotiabank Colpatria S.A.

Nos comunicamos para trasladarles la respuesta emitida por Scotiabank Colpatria SA (el "Banco") en atención al oficio en referencia (adjunto), radicado por ustedes al Banco en días anteriores. Solicitamos **enviar correo electrónico de confirmación** de haber recibido este mensaje a la menor brevedad, manteniendo el mismo asunto.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el asunto de la referencia debe ser dirigido a comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com

Finalmente, recordamos que el canal habilitado por parte del Banco para la recepción de **nuevos** oficios de embargos y **levantamientos** de medidas cautelares, deben ser remitidos a embarprodpa@scotiabankcolpatria.com

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,
Procesos & Canje S.A.
Calle 20 B N. 43ª – 60 Int. 3
Bogotá D.C., Colombia

Cel. 320 9170663

Tel.: (571) 7428148 Ext. 30174 / 30110 / 30173



4365966o Villavicencio: 6836126 o Valledupar: 5898480o Popayán: 8353735 o Resto del País: 018000 522222 y el servicio virtual Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com, opción 'Contáctanos' opciones 'Chat' o 'Preguntas Frecuentes'. Si prefiere atención presencial lo invitamos a consultar en nuestra página las direcciones y horarios de atención de nuestros Centros de Servicio al Cliente en las diferentes ciudades.

La Defensoría del Consumidor Financiero para la compañía Scotiabank Colpatria S.A, está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del consumidor financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido el mensaje. Cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje borrar inmediatamente.

Comunicacion Bancoomeva Oficio No.00000000000000000000000000000713

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@comunicadoscoomeva.com>

Vie 04/08/2023 17:05

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
<j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (72 KB)

embed1; IQV06100281284.pdf;

Para visualizar correctamente este correo electrónico, recomendamos activar la opción
"Mostrar todas las imágenes" en su cliente de correo, además agregar este remitente como
correo seguro.

Si no puede ver este correo [haga clic aquí](#).

Señores

Juzgado Quinto Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **Radicación. 000000017380408900520230014600**
Oficio No. **00000000000000000000000000000713**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Este mensaje ha sido enviado por un sistema automático.
Por favor no intente responder a este mensaje ya que este
buzón de correo no es revisado por ninguna persona.

 Confirmar



IQV06100281284

Santiago de Cali, 3 de Agosto de 2023

Señores

Juzgado Quinto Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada

Carrera 2 #16-4

La Dorada (Caldas)

j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 713

Proceso: 17380408900520230014600

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Embargos Operaciones Captaciones

Bancoomeva S.A.